

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 05, del mes de Agosto de 2019, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución, Auto X), No.135-0193-2019 ,de fecha 02 de Agosto del 2019, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente 050210321796, usuario Jairo de Jesús Guarín Ceballos y se desfija el día 13 , del mes de Agosto de 2019,siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Doris Adriana Castaño B
Nombre funcionario responsable

Doris castaño B
firma



CORNARE	Número de Expediente: 050210321796	
NÚMERO RADICADO:	135-0193-2019	
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	02/08/2019	Hora: 14:34:13.4... Folios: 1

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE

“CORNARE”,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y,

CONSIDERANDO

Que el 18 de junio de 2015 se recibe queja SCQ-135-0456-2015 por unos vertimientos generados por una actividad de ganadería y pastoreo en La Vereda El Cerro del Municipio de Alejandría y en contra de JAIRO DE JESUS GUARIN.

Que el 9 de julio de 2019 se practica visita de control y seguimiento que genera el Informe Técnico N° 135-0251-2019 del 18 de julio de 2019 donde se deja consignada la siguiente información:

OBSERVACIONES:

“La actividad de ganadería y pastoreo fue suspendida”.

“En el predio se observan áreas con cobertura en bosque natural secundario en buen estado”.

Concluyendo lo siguiente:

“El señor Jairo de Jesús Guarín ha dado cumplimiento a lo requerido en el auto 135-0168-2015 de agosto 6 de 2015”.

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 135-0251-2019 del 18 de julio de 2019, no existe fundamento que infieran la existencia de una contravención ambiental o una falta a esta normatividad, ya que al momento de la visita no se encontró afectación ambiental, por lo tanto no hay lugar a iniciar un trámite sancionatorio administrativo en materia ambiental, por lo tanto es procedente el archivo de las presentes diligencias.

Que en mérito de lo expuesto y sin necesidad de más consideraciones, esta Autoridad Ambiental,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el expediente 050210321796 del 18 de julio de 2019 por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Ruta: www.cornare.gov.co/saj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-01/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare “CORNARE”

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín, Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nús: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR de manera personal al señor JAIRO DE JESUS GUARIN CEBALLOS, como presunto infractor el contenido del presente acto administrativo en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Force Nus
CORNARE

Proyectó:	Natalia Melissa Echeverry Garcés / Abogada
Expediente:	050210321796
Fecha:	31/07/2019
Técnico:	Henry Marín Jimenez